

**SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE
POSTGRADOS EN ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO Y
ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS
CON LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2026**

MANUAL DE JUSTIFICACIÓN POSTGRADOS

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	1
II. MARCO JURÍDICO	2
1. NORMATIVA GENERAL	2
2. NORMATIVA ESPECÍFICA	2
III. PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN.....	3
IV. JUSTIFICACIÓN	4
1. TIPOS DE GATOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS FORMALES DE JUSTIFICACIÓN.	5
2. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA.....	6
V. CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA	6
VI. EXPEDIENTES SELECCIONADOS.	7
1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.	8
2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.	9
VII. DEVOLUCIONES Y REINTEGROS.....	10
1. DEVOLUCIONES.	10
2. REINTEGROS.	10
VIII. ANEXOS.	11
ANEXO I	12
ANEXO II	13
ANEXO III	14
ANEXO IV	15
ANEXO V	16
ANEXO VI	17
ANEXO VII	18

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Instrucciones contiene las bases generales para la justificación de la aplicación dada a las subvenciones otorgadas por el Instituto de las Mujeres, O.A., en virtud de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad, para el año 2026, mediante la Resolución de 18 de marzo de 2026, de la Directora del Instituto de las Mujeres, O.A., publicada en el BOE n.º 73, de fecha 24 de marzo de 2026.

Por Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, O.A., de fecha 13 de agosto de 2026 se concedieron dichas subvenciones (publicadas en la BDNS y Web de Instituto de las Mujeres, O.A.).

Este manual constituye la guía básica que contiene las reglas a las que deberán atenerse las entidades beneficiarias de las subvenciones, en orden a justificar los gastos de becas con motivo de la realización de **POSTGRADOS DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO** subvencionadas en 2026 con cargo a esta convocatoria.

Pretende, asimismo, resolver las dudas que puedan tener las entidades en la presentación de las cuentas justificativas de estas subvenciones.

Para resolver cualquier duda que pueda plantearse, puede dirigirse al correo electrónico

estudiosmujer2@inmujeres.es

II. MARCO JURÍDICO

1. NORMATIVA GENERAL

La normativa de carácter general en materia de justificación de las subvenciones concedidas a las entidades por el Instituto de las Mujeres, O.A. está constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. NORMATIVA ESPECÍFICA

La normativa de carácter específico relativa a la justificación de los gastos correspondientes a la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de PAC (postgrados y actividades del ámbito universitario) es la siguiente:

- Orden IGD/1299/2025, de 3 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por el Instituto de las Mujeres, O.A., en el ámbito universitario.
- Resolución de 18 de marzo de 2026 por la que se convoca la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad, para el año 2026.
- Resolución de 13 de agosto de 2026 por la que se conceden las subvenciones destinadas a la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad.
- El presente Manual de Instrucciones.

En el caso de que exista contradicción entre el contenido de la Resolución de la convocatoria y el Manual de Instrucciones, siempre prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

III. PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN

La realización de los postgrados subvencionados deberá llevarse a cabo en los plazos establecidos en cada propuesta, debiendo iniciarse curso académico en el año 2026 y finalizar antes del 31 de diciembre del año 2027, según se establece en la Resolución de convocatoria.

En el caso de las enseñanzas de doctorado la duración será la que determina el artículo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

EN CUALQUIER CASO, AL TRATARSE DE UNA SUBVENCIÓN PARA UN PROGRAMA DE BECAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027, LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO, AUNQUE EL PROGRAMA TENGA UNA DURACIÓN SUPERIOR.

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán presentar **en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización del postgrado subvencionado**, una cuenta justificativa simplificada según lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo IV del presente manual de justificación). A la memoria de actuación justificativa deberá incluir todos los elementos necesarios para acreditar la satisfactoria realización del postgrado (enlaces, material fotográfico, videográfico, etc.). Asimismo, deberá aportarse el material de difusión empleado para poder comprobar que figura el logotipo del Ministerio de Igualdad – Instituto de las Mujeres, O.A., conforme a las estipulaciones contenidas en el anexo VI de este manual.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (anexo II de este manual).
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (esta información se recoge en el anexo III de este manual).
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Asimismo, en el caso de producirse reintegros voluntarios de remanente no aplicados, la entidad deberá presentar el documento que figura como Anexo V de este manual.

La documentación se presentará a través de la sede electrónica del Ministerio de Igualdad.

Para aportar documentación:

Para el envío de documentación, se debe acceder a la sede electrónica <https://igualdad.sede.gob.es/>

Desde ahí: Área privada e identificarse con el certificado de representante legal. Una vez estén identificados, volver a pinchar en Área privada>expedientes>ver detalle>trámites>aportar documentación.

Se debe seleccionar la **firma básica** si hay algún documento diferente al pdf y **es recomendable usar dicha firma siempre**, para cualquier subida de documentación, sea cual sea el formato de los archivos.

Para obtener los justificantes:

Para obtener los justificantes, se debe ir a la sede electrónica <https://igualdad.sede.gob.es/>

Desde ahí: Área privada e identificarse con el certificado de representante legal. Una vez estén identificados, volver a pinchar en Área privada>expedientes>ver detalle>documentación

En cada envío que realice la entidad deberá acompañar el anexo VI de este manual debidamente cumplimentado.

Las entidades subvencionadas podrán solicitar a la Directora del Instituto de las Mujeres, O.A., con carácter excepcional, la modificación del plazo ejecución y justificación de los correspondientes gastos cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa, que no sean imputables a las entidades solicitantes o a las personas físicas responsables de los estudios de postgrado, tales como enfermedad grave o imposibilidad de realizar el postgrados debido a problemas ineludibles de calendario escolar. Junto a la solicitud se adjuntará una memoria indicando los motivos de la ampliación de plazo en la ejecución del postgrado.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la prórroga se refiera exclusivamente al plazo de justificación, la ampliación no podrá exceder de la mitad del plazo inicial y se concederá siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros.

IV. JUSTIFICACIÓN

Comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por el Instituto de las Mujeres, O.A., y percibida por cada una de las entidades beneficiarias, que deberán ser custodiados por las entidades, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Los gastos deberán corresponderse con el pago de las becas de matrículas (incluidos los gastos de tasas de matriculación) de las eventuales personas que cursen el citado postgrado y deberán realizarse dentro de los plazos de ejecución del mismo.

La documentación justificativa de gastos **deberá permanecer en custodia del correspondiente Departamento de la Entidad**, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según lo establecido en el artículo 14.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los documentos justificativos de los gastos deberán presentarse **numerados y ordenados correlativamente, y clasificados por conceptos y partidas presupuestarias**. La numeración debe coincidir con el orden indicado en el Anexo II, en la columna 'Nº de orden'. **No se garantiza que los documentos que no cumplan este requisito sean tramitados. De no ser así, se devolverán para ser presentados correctamente.**

Para la justificación económica se utilizará el **ANEXO II** que incluye la tabla de justificación **económica de la Hoja de Cálculo**, en las que deberán quedar recogidos los gastos clasificados por cada una de las diferentes partidas presupuestarias y que deberá ser enviado en formato Excel y PDF, firmado por la persona responsable de la entidad beneficiaria de la subvención.

1. TIPOS DE GATOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS FORMALES DE JUSTIFICACIÓN

Según se establece en la Resolución de 18 de marzo de 2026, apartado undécimo los importes concedidos en la línea de postgrados deberán destinarse, con las siguientes limitaciones, a:

a) Cuantía de la matrícula. El importe máximo por estudiante será el del coste de la matrícula (incluidas tasas).

b) Cuantía ligada a la residencia de la persona estudiante durante el curso académico. En esta modalidad el importe máximo de ayuda por cada alumna beneficiaria o alumno beneficiario será de 500 euros.

Únicamente para aquellos programas presenciales o semipresenciales, la Universidad podrá establecer un programa de ayudas al alojamiento para sus estudiantes de postgrados en estudios feministas y de género.

c) Cuantía vinculada a la excelencia académica. Para reconocer al estudiantado el aprovechamiento académico y una trayectoria curricular de excelencia en los estudios, la Universidad podrá otorgar becas para fomentar la excelencia académica al alumnado que acceda a postgrados en estudios feministas y de género y cuente con una nota media superior a 8,00 puntos sobre 10 en el grado que le da acceso. La Universidad podrá establecer una calificación superior para que su alumnado pueda acceder a esta ayuda, sin embargo, deberá respetar, en todo caso, la distribución indicada en la resolución de 18 de marzo de 2026.

Las becas concedidas estarán condicionadas a la efectiva realización de los programas y a la efectiva justificación de que se ha completado y superado la formación. Se recomienda que en el texto de la convocatoria se indique la mencionada condición.

2. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA.

La entidad deberá presentar, ante el Instituto de las Mujeres, O.A., una Memoria Final de cada uno de los postgrados subvencionados, que justifique la aplicación de la subvención, en la que se especifique, con el máximo detalle, las actuaciones realizadas y su relación directa con los justificantes de gasto aportados.

La entidad deberá cumplimentar, **en todos sus extremos**, las cláusulas del modelo de memoria final que figura como **Anexo IV**, para cada postgrado que haya sido subvencionado. En todo caso, la persona representante legal de la entidad deberá certificar este **Anexo IV**.

En cualquier momento del desarrollo de los postgrados, en la etapa previa a la justificación, el Servicio de Gestión de Estudios está a la disposición de las entidades y de las personas responsables de los postgrados, para informarles de las cuestiones relativas a esta convocatoria de Subvenciones, en la dirección de correo electrónico: estudiosmujer2@inmujeres.es

V. CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Para evaluar y realizar el oportuno seguimiento y control de las acciones subvencionadas, las entidades están obligadas a justificar la subvención concedida en la forma, condiciones y plazo establecidos en la Ley General de Subvenciones y de conformidad con las instrucciones que a tal efecto se dictan por el Instituto de las Mujeres, O.A.

La documentación justificativa de gastos deberá permanecer en custodia del correspondiente Departamento de la Entidad, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según lo establecido en el artículo 14.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias deberán presentar en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de los programas subvencionados, una cuenta justificativa simplificada según lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad deberá presentar certificado de la persona titular de la Gerencia de la Entidad o responsable legal, que acredite que el importe de la subvención ha sido ingresado en su presupuesto, destinado para el fin para el que se concedió la subvención y que los justificantes de los gastos obran en su poder. En dicho certificado, figurará una relación de los documentos justificativos y de la unidad que los custodia.

La cuenta justificativa contendrá la información a la que se refiere el apartado decimoctavo de la Resolución de convocatoria.

Las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo I – Certificado firmado por el gerente o representante legal de la entidad para la justificación económica de los programas de postgrado.
- Anexo II – Resumen de seguimiento.
- Anexo III – Certificación General.

- Anexo IV – Memoria final justificativa de la realización del postgrado subvencionado.
- **Además, en el caso de becas ligadas a la residencia:**
 - Certificado de matrícula en el postgrado subvencionado.
 - Documento de la Universidad que acredite que el postgrado se imparte de forma presencial o semipresencial.
 - Documento de la Universidad que acredite que se ha comprobado que la persona estudiante reside durante el curso académico en una localidad diferente a la de su domicilio habitual, a través, alternativamente, de:
 - i. Contrato de arrendamiento.
 - ii. Contrato o certificado de residencia universitaria.
 - iii. Certificado de alojamiento.
 - iv. Documento equivalente.
 - Declaración responsable de la persona estudiante sobre:
 - i. Su domicilio habitual y su domicilio sobre el curso.
 - ii. Necesidad de alojamiento vinculada a la realización del postgrado.
- **Además, en el caso de becas ligadas a la excelencia:**
 - Certificado de matrícula en el postgrado subvencionado.
 - Certificación académica oficial del grado que da acceso al postgrado.
 - Indicación expresa de la nota media obtenida, superior o igual a 8,00 puntos.
 - Cuando la titulación se haya cursado con otro sistema de calificación, documento oficial de equivalencia de la nota media a la escala 0 a 10.
 - Resolución o acta de valoración en la que conste la aplicación del criterio de excelencia.
 - Resolución de concesión y justificante bancario de pago.

En caso de que la entidad haya realizado un ingreso voluntario, es decir, sin requerimiento previo de este Organismo, deberá presentar el ANEXO V de este manual de justificación a través de la sede electrónica en la que se encuentra alojado el procedimiento.

En todos los envíos de documentación justificativa, la entidad deberá remitir el anexo VII cumplimentado.

VI. ENTIDADES SELECCIONADAS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JUSTIFICACIÓN COMPLETA

El Instituto de las Mujeres, O.A., realizará, a través de técnicas de muestreo aleatorio simple, las comprobaciones que estime necesarias, y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, y a efectos de comprobación del gasto, podrá solicitar a aquellas entidades beneficiarias seleccionadas la remisión de los justificantes que considere oportunos, sin perjuicio del control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Administración del Estado o el Tribunal de Cuentas.

La documentación justificativa de gastos deberá permanecer en custodia del correspondiente Departamento de la Entidad, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según lo establecido en el artículo 14.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Las entidades seleccionadas en el muestreo deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo I – Certificado firmado por el gerente o representante legal de la entidad para la justificación económica de los programas de postgrado.
- Anexo II – Resumen de seguimiento.
- Anexo III – Certificación General.
- Anexo IV – Memoria final justificativa de la realización del postgrado subvencionado.
- Anexo V – Certificación General.
- En cuanto al material de difusión, específicamente:
 - Ejemplar de cada elemento de publicidad (carteles, dípticos, carpetas, bolsas, bolígrafos, pen-drives, pantallazos de la página Web y cualquier otro empleado)
 - Pruebas materiales de la realización de los programas subvencionados: listados con rúbricas de participantes, registro fotográfico, reflejo en prensa de la acción desarrollada, cuestionarios de evaluación y similares.
- La documentación contable siguiente:
 - Constancia en contabilidad de documento de pago anticipado del Instituto de las Mujeres, O.A., a la entidad beneficiaria para la financiación del programa subvencionado.
 - Mayor de las cuentas contables o extracto de la contabilidad de la entidad (documento o registro contable correspondiente), que permita verificar cómo se han contabilizado todos los gastos imputados en la contabilidad de la entidad.
 - Documento emitido por la Agencia Tributaria en el que se recoja la exención de IVA o modelo 390 donde se especifique el porcentaje de prorata aplicado.
 - Listado de gastos e ingresos del proyecto subvencionado.

En caso de que la entidad haya realizado un ingreso voluntario, es decir, sin requerimiento previo de este Organismo, deberá presentar el ANEXO V a través de la sede electrónica en la que se encuentra alojado el procedimiento.

Asimismo, en todos los envíos de justificación que la entidad realice, deberá acompañar la documentación que remita, el anexo VII de este manual.

2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Convocatoria de becas que deberá reflejar los criterios utilizados para la concesión de las mismas.
- Acta de la reunión en la que se determine la concesión de las becas a las personas que, previamente, hayan solicitado, con expresión de las personas adjudicatarias y del importe atribuido a cada una de ellas.
- Resolución de concesión.
- Documento que acredite la matrícula de alumna/o en los estudios de postgrado.
- Carta de aceptación de la beca por el alumnado.
- Justificante del pago de las becas.
- Declaración de las personas responsables del postgrado, en la que se certifiquen que las personas que obtuvieron la beca han cursado el Master satisfactoriamente.
- Documento académico que acredite que el alumno o alumna ha aprobado todas las materias del postgrado, inclusive en su caso, la entrega del trabajo de fin de postgrado.
- Relación que incluya, en su caso, los Títulos de los trabajos de fin de Postgrado y autoría, así como la entrega de una copia de dichos trabajos en soporte electrónico.
- En el caso de que el postgrado se realice ON-LINE, deberán entregar:
 - **Información estadística** de los accesos producidos.
 - Referencia a la existencia de **contenidos y materiales elaborados**.
 - **Comunicaciones** entre profesorado y alumnado.
 - Existencia de justificantes de **entrega de materiales**.
- **Además, en el caso de becas ligadas a la residencia:**
 - Certificado de matrícula en el postgrado subvencionado.
 - Documento de la Universidad que acredite que el postgrado se imparte de forma presencial o semipresencial.
 - Documento de la Universidad que acredite que se ha comprobado que la persona estudiante reside durante el curso académico en una localidad diferente a la de su domicilio habitual, a través, alternativamente, de:
 - i. Contrato de arrendamiento.
 - ii. Contrato o certificado de residencia universitaria.
 - iii. Certificado de alojamiento.
 - iv. Documento equivalente.
 - Declaración responsable de la persona estudiante sobre:
 - i. Su domicilio habitual y su domicilio sobre el curso.
 - ii. Necesidad de alojamiento vinculada a la realización del postgrado.
- **Además, en el caso de becas ligadas a la excelencia:**
 - Certificado de matrícula en el postgrado subvencionado.

- Certificación académica oficial del grado que da acceso al postgrado.
- Indicación expresa de la nota media obtenida, superior o igual a 8,00 puntos.
- Cuando la titulación se haya cursado con otro sistema de calificación, documento oficial de equivalencia de la nota media a la escala 0 a 10.
- Resolución o acta de valoración en la que conste la aplicación del criterio de excelencia.
- Resolución de concesión y justificante bancario de pago.

VII. DEVOLUCIONES Y REINTEGROS

1. DEVOLUCIONES

La devolución voluntaria realizada por la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración se realizará de acuerdo con los siguientes datos:

Instituto de las Mujeres, O. A.
NIF: Q2828016B
IBAN: ES74 9000 0001 2002 0000 8887 - Banco de España

En los supuestos en los que existan ingresos voluntarios, el Instituto de las Mujeres, O.A., calculará posteriormente los intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad.

Cuando se produzca la devolución de remanente de la propuesta de actividades se deberá incluir en la justificación el **Anexo V**, de este manual.

En el momento de realizar el ingreso es IMPORTANTE indicar en el mismo el número de expediente, programa, año de la convocatoria y enviar una copia del justificante bancario a: estudiosmujer2@inmujeres.es

2. REINTEGROS

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias y no ejecutadas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en la cuantía fijada en el artículo 38 de la citada Ley, conforme a lo indicado en el apartado decimonoveno de la Resolución de Convocatoria.

El reintegro de las cantidades requeridas se ingresará con indicando los siguientes datos:

Instituto de las Mujeres, O. A.
NIF: Q 2828016B
IBAN: ES74 9000 0001 2002 0000 8887 - Banco de España

VIII. ANEXOS

Anexo I: Certificado firmado el gerente o representante legal de la entidad para la justificación económica de los programas de postgrados (convocatoria PAC 2026).

Anexo II – Resumen de seguimiento.

El anexo II puede descargarse como archivo Excel editable en la página web del Instituto de las Mujeres, O.A., en el siguiente enlace: [Instituto de las Mujeres - CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO Y ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS CON LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2026](#)

Anexo III: Certificación general.

Anexo IV: Memoria final justificativa.

Anexo V: Certificado de ingreso voluntario.

Anexo VI: Logotipo del Instituto de las Mujeres, O.A.

Anexo VII: Índice de la documentación que se remite en la fase de justificación.

ANEXO I

Certificado firmado por el gerente o representante legal de la entidad para la justificación económica de los programas de postgrado

AÑO CONVOCATORIA	
-------------------------	--

D./D^a.:
Indíquese el cargo en virtud del cual se es responsable económico de la entidad:

En relación con la subvención otorgada a la entidad para la realización del Programa Máster/Doctorado que dirige:

D./D^a.:
Título:

En virtud de la Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, O.A., por la que se conceden las subvenciones destinadas a la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad.

CERTIFICA que el importe de la subvención ha sido ingresado en el presupuesto de la entidad y destinado al fin para el que se concedió la subvención y que los justificantes de los gastos en becas, de los pagos de dichos gastos y la demás documentación justificativa de la subvención, obran en su poder y que han sido contabilizados, siendo éstos los que a continuación se relacionan:

Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	NOMBRE RECEPTORA/OR BECA	UNIDAD QUE LO CUSTODIA	IMPORTE en euros

Firma electrónica de la persona representante legal de la Entidad y responsable económico

ANEXO II

Resumen de seguimiento

ANEXO II - POSTGRADOS										
AÑO CONVOCATORIA PAC:										
TÍTULO POSTGRADO:										
RESPONSABLE POSTGRADO:										
NÚMERO DE EXPEDIENTE										
NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA ALUMNO/A BECADO/A	FECHA CONVOCATORIA BECAS	FECHA DE CONCESIÓN BECAS	FECHA PAGO BECA	IMPORTE MATRÍCULA	IMPORTE BECA	MATRÍCULA DE TFM CON CARGO A LA BECA (S/N)	SUPERACIÓN EL TFM (S/N)	Nº DE CRÉDITOS POR LOS QUE RECIBE BECA DEL INMUJERES (incluido, en su caso, el TFM)	Nº CRÉDITOS SUPERADOS POR LOS QUE RECIBIÓ BECA DEL INMUJERES (incluido, en su caso, el TFM)

Firma electrónica del/ de la representante legal de la entidad

El anexo II puede descargarse como archivo Excel editable en la página web del Instituto de las Mujeres, O.A., en el siguiente enlace: [Instituto de las Mujeres - CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO Y ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS CON LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2026](#)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN GENERAL

AÑO CONVOCATORIA:
D/Dª.:
ENTIDAD:

Como representante legal de la Entidad, certifica: el postgrado subvencionado en la convocatoria de postgrados y actividades se ha realizado de conformidad con lo establecido en la Resolución de Concesión.

Importe y procedencia:

Gastos totales del Programa subvencionado
Subvenciones totales recibidas para el Programa subvencionado
Fondos propios de la Entidad incorporados al Programa subvencionado
El importe obtenido de otras subvenciones asciende a: (de haberse obtenido otra subvención para el postgrado subvencionado, deberá indicarse, además de su importe, la finalidad de la misma y aportar la documentación acreditativa de su concesión.
Concedido por el Instituto de las Mujeres, O.A.
Para el postgrado con número de expediente
Los ingresos obtenidos en el postgrado han sido de
Los intereses devengados por la subvención han ascendido a
Aplicándose al postgrado que se detalla

Firma electrónica de la persona representante legal de la entidad

ANEXO IV

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL POSTGRADO SUBVENCIONADO

1.- Entidad

2.- Número de expediente y denominación del Postgrado:

3.- Breve introducción al contenido del Postgrado:

4.- Periodo de ejecución del Postgrado:

5.- Número de usuarios/as directos/as:

6.- Modificaciones solicitadas: fecha y análisis de su necesidad:

7.- Metodología o instrumentos utilizados:

8.- Actuaciones realizadas:

MODULOS IMPARTIDOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	NÚMERO USUARIAS/OS

9.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible:

10.- Resultados obtenidos del Postgrado, cuantificados y valorados (incluir: nº de matriculados, nº de matriculados becados por el Instituto de las Mujeres, O.A., nº de titulados y nº de titulados becados por el Instituto de las Mujeres, O.A., sin ser esta información exhaustiva, incluir también otros datos relevantes):

11.- Desviaciones

12.- Conclusiones de aplicabilidad para la intervención social, en el ámbito de que se trate:

Firma electrónica de la persona representante legal de la entidad que certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.

ANEXO V

Certificado de ingreso voluntario

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO Y ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS CON LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2026.

D./Dña. **[NOMBRE Y APELLIDOS]** en calidad de **[CARGO]** de la Universidad **[UNIVERSIDAD]**

CERTIFICA

Que la entidad **[UNIVERSIDAD]** ha recibido la cantidad de **[IMPORTE]** euros para la realización de **[DENOMINACIÓN POSTGRADO]** cuya persona responsable es **[NOMBRE Y APELLIDOS RESPONSABLE]** en el expediente **[NÚMERO DE EXPEDIENTE]**, en concepto de subvención concedida por Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, O.A., de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad para el año **[AÑO CONVOCATORIA]**.

Que la entidad **[UNIVERSIDAD]** ha presentado al Instituto de las Mujeres, O. A. la justificación económica del programa realizado por un importe ejecutado de **[IMPORTE]**.

Consecuencia de ello, se realiza por esta entidad ingreso voluntario en las cuentas de ese Organismo en fecha **[FECHA DEL INGRESO]** por la cantidad de **[IMPORTE]** euros en concepto de remanente no ejecutado en expediente mencionado.

Firma electrónica de la persona representante legal de la entidad

ANEXO VI

Material de difusión

1.- Versión color:



2.- Versión blanco y negro:



Normativa general:

Los símbolos o logotipos de la Administración habrán de reflejarse de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El tamaño no será inferior a la mitad de los símbolos o logotipos de los otros sujetos identificados.
2. La separación entre los símbolos no será menor al equivalente a la altura total de la imagen de la Administración.
3. El tipo de letra a utilizar será "Gill Sans regular". En su defecto, se podrá utilizar el tipo "Arial".
4. La forma preferente de reproducción es a color con las 8 tintas directas normalizadas, anteriormente indicadas, y el amarillo, Pantone 116 (figura nº 1), como fondo de la configuración del Escudo y la denominación Ministerial. En caso necesario, podrá utilizarse la versión de grises (figura nº 2).
5. Se deberán respetar las proporciones de la forma envolvente (zona amarilla, si es a color o zonas grises, blancas o negras en otro caso), no pudiendo ser traspasada por ningún otro elemento que perturbe su imagen.
6. El tamaño de reproducción irá marcado, siempre, por los criterios de legibilidad de la denominación Ministerial y la visibilidad correcta del escudo.

ANEXO VII

ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA FASE DE JUSTIFICACIÓN

ÍNDICE PARA LOS EXPEDIENTES CON JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE	
ENTIDAD	
NIF ENTIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA	

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	Nombre del archivo que lo contiene*	Páginas*	Fecha de presentación
Anexo I – Certificado			
Anexo II – Resumen de seguimiento			
Anexo III – Certificación general			
Anexo IV – Memoria del programa			
Anexo V – Ingreso voluntario			
Elementos de publicidad			
Pruebas de realización			

FIRMA ELECTRÓNICA

ANEXO VII

ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA FASE DE JUSTIFICACIÓN

ÍNDICE PARA LOS EXPEDIENTES CON JUSTIFICACIÓN COMPLETA

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE	
ENTIDAD	
NIF ENTIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA	

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	Nombre del archivo*	Páginas*	Fecha de presentación
DOCUMENTACIÓN GENERAL			
Anexo I – Certificado			
Anexo II – Resumen de Seguimiento			
Anexo III – Certificación general			
Anexo IV – Memoria del programa			
Anexo V – Ingreso voluntario			
Elementos de publicidad			
Pruebas de realización			
DOCUMENTACIÓN CONTABLE			
Justificante del ingreso de la subvención en las cuentas de la Universidad			
Mayor de las cuentas contables o extracto de la contabilidad de la entidad que permita verificar cómo se han contabilizado los gastos de la subvención.			
Documento de la AEAT de exención o prorrata del I.V.A.			
Listado de gastos e ingresos del programa subvencionado.			

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	Nombre del archivo*	Páginas*	Fecha de presentación
DOCUMENTACIÓN DEL POSTGRADO			
Resolución de convocatoria de becas.			
Acta de la reunión en la que se determine la concesión de las becas.			
Resolución de concesión de las becas.			
Declaración de las personas responsables del postgrado, en la que se certifiquen que las personas que obtuvieron la beca han cursado el Master satisfactoriamente.			
Relación que incluya, en caso de haber recibido beca para los mismos, los Títulos de los trabajos de fin de Postgrado, autoría, fecha de evaluación y calificación.			
DOCUMENTACIÓN SI EL POSTGRADO ES ONLINE			
Información estadística de los accesos producidos.			
Referencia a la existencia de contenidos y materiales elaborados.			
Comunicaciones entre profesorado y alumnado.			
Existencia de justificantes de entrega de materiales			

Para cada una/o de las/os alumnas/os

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	Nombre del archivo*	Páginas*	Fecha de presentación
ALUMNA/O:			
Documento de matrícula.			
Carta de aceptación de la beca por la/el alumna/o.			
Justificante del pago de la beca.			
Documento de calificaciones.			

FIRMA ELECTRÓNICA